Ministerio Público
República del Paraguay

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 - 2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4329 –

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, PARA LA "PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINA".

Asunción, 24 de septiembre de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.° 1204 de fecha 18 de setiembre de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley".*

En atención, al acta de Apertura de Sobres de fecha 22 julio de 2013 y el acta de Evaluación y Declaración Desierta del Procedimiento de Contratación Directa, Contrato Abierto - Plurianual, para la "Provisión de café en máquina", de fecha 29 de agosto de 2013, recomienda declarar desierto debido a que el documento que acredita la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, no pueden ser considerados como suficientes para acreditar las facultades del firmante de la oferta, conforme lo establece el Anexo E – Documentos de la Oferta – III. Documentos Legales inciso "c", por lo que el Comité de Evaluación desestima la oferta presentada por la empresa.

A ese respecto, por memorando n.° 1689 de fecha 17 de septiembre de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevo a consideración, la declaración desierta para la Contratación Directa, Contrato Abierto – Plurianual, para la "Provisión de café en máquina".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 326 de fecha 17 de septiembre de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el llamado Contratación Directa, Contrato Abierto – Plurianual, para la **"Provisión de café en máquina"**, debido a que el documento que acredita la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, presentado por el oferente DA VINCI S.A., no pueden ser considerados como suficientes para acreditar las facultades del firmante de la oferta, conforme lo establece el Anexo E – Documentos de la Oferta – III. Documentos Legales inciso "c".

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la realización de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Máyerégger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado